

CONDUCTA CONTRARIA	SANCIÓN
Conducta contraria leve (tipificadas en el parte disciplinario, Anexo II)	Parte disciplinario (con o sin expulsión de clase) y aviso a padres
Varios partes por conducta contraria leve	<p>A elegir o combinar, según el caso:</p> <p>Recreo de aprovechamiento. Si no acude, se le volverá a citar en días sucesivos. Si no acude, equipo de convivencia hablará con el alumno y, según su actitud, se decidirá si se le da oportunidad y se le impone otra sanción leve o si se expulsa a casa entre 1 y 3 días.</p> <p>Pasar una o varias horas o días trabajando en el Aula Específica y/o cola colaborando en el tratamiento del alumnado del Aula Específica (servicios a la comunidad)</p> <p>Pasar una o varias horas en el aula huésped</p> <p>Limpiar el patio durante media hora después del recreo (servicios a la comunidad)</p> <p>Pérdida del derecho al deporte en el recreo</p> <p>Pérdida del derecho a actividades extraescolares</p> <p>Tratamiento en Aula de Convivencia</p>
Tres o más retrasos	Recreo de aprovechamiento y aviso a padres
Conducta gravemente perjudicial (tipificadas en el parte disciplinario Anexo II)	<p>- Expulsión a casa entre 4-5 y 29 días</p> <p>- Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases</p> <p>- A la vuelta de la expulsión, sanción a elegir o a combinar</p> <p>a) Tratamiento en aula de convivencia</p> <p>b) Cualquiera de las sanciones establecidas para conductas leves</p>